



**LA ILMA. SRA. DOÑA ZAIDA CANDELARIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de marzo de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO ASUNTO URGENTE.- ADJUDICACIÓN DEL TERCER CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MEDIOS CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS REFERENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, FORMALIZADO CON SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Administración Interna y Contratación:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** El día 27 de noviembre de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad acordó:

**“Primero.-** Adjudicar el **“ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MEDIOS CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS REFERENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA”**, a la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L.**, provista de CIF nº B35279744, de acuerdo con la propuesta económica que seguidamente se detalla:

<b>HORARIO</b>	<b>OFERTA SIN IGIC</b>	<b>OFERTA CON IGIC</b>
<b>A)Diurna Laboral</b>	14,41 €	15,41 €
<b>B)Nocturna Laboral</b>	15,78 €	16,96 €
<b>C)Diurna Festiva</b>	15,50 €	16,66 €
<b>D)Nocturna Festiva</b>	16,88 €	18,15 €
<b>E)Mantenimiento integral por dependencia con alarma</b>	19,70 €	21,18 €
<b>F)Mantenimiento integral por dependencia con sistema de video vigilancia/sistema anti-intrusión</b>	32,10 €	34,51 €

**Segundo.-** Notificar el Acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria y a la empresa licitadora **BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD S.A.**, así como publicarlo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	04/03/2019 09:44:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	04/03/2019 09:33:28	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	04/03/2019 09:29:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==</a>			

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

**Tercero.-** Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de diez días a contar una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, en los términos previstos en la cláusula 19 bis del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

**II.-** El día 05 de febrero de 2018 se formaliza el primer contrato vinculado al indicado Acuerdo Marco por un importe de 451.651,58 euros, de conformidad con el informe técnico emitido de fecha 02 de enero de 2018 y un plazo de vigencia de seis meses. Asimismo, el día 20 de agosto de 2018, se formalizó un segundo contrato vinculado por importe de 523.282,22 euros, IGIC incluido, de conformidad con el informe técnico emitido de fecha 26 de junio del año 2018 y un plazo de vigencia de seis meses.

**III.-** Dada la necesidad de proseguir con la prestación de los servicios objeto de dicho Acuerdo Marco, el día 30 de enero de 2019 el Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, ordena la incoación del presente expediente, mediante providencia del siguiente tenor:

“En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 27 de noviembre de 2017 se adjudicó el “ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MEDIOS CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS REFERENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” a la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L, provista de CIF nº B35279744, de acuerdo con la propuesta económica que seguidamente se detalla:

HORARIO	OFERTA SIN IGIC	OFERTA CON IGIC
<b>A)Diurna Laboral</b>	14,41 €	15,41 €
<b>B)Nocturna Laboral</b>	15,78 €	16,96 €
<b>C)Diurna Festiva</b>	15,50 €	16,66 €
<b>D)Nocturna Festiva</b>	16,88 €	18,15 €
<b>E)Mantenimiento integral por dependencia con alarma</b>	19,70 €	21,18 €
<b>F)Mantenimiento integral por dependencia con sistema de video vigilancia/sistema anti- intrusión</b>	32,10 €	34,51 €

El objeto del referido Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en la cláusula 1 del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, es el servicio de vigilancia, seguridad y medios contra intrusión y riesgos referente a las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sus organismos autónomos y entidades dependientes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	04/03/2019 09:44:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	04/03/2019 09:33:28	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	04/03/2019 09:29:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==</a>			

*El Acuerdo Marco tendrá una duración de 4 años. Los plazos parciales de ejecución se ajustarán a las prestaciones a ejecutar en cada caso, según la indicación del/ de los Responsable/s del contrato vinculado al Acuerdo Marco y conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.*

*No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 213.2 del TRLCSP, dicho plazo de ejecución podrá prorrogarse cuando la empresa no pudiere cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente.*

*El día 05 de febrero de 2018 se formaliza el primer contrato vinculado al indicado Acuerdo Marco por un importe de 451.651,58 euros, de conformidad con el informe técnico emitido de fecha 02 de enero de 2018 y un plazo de vigencia de seis meses. Asimismo, el día 20 de agosto de 2018, se formalizó un segundo contrato vinculado por importe de 523.282,22 euros, IGIC INCLUIDO, de conformidad con el informe técnico emitido de fecha 26 de junio del año 2018 y un plazo de vigencia de seis meses.*

*Dada la trascendencia del servicio objeto del referido Acuerdo y Contratos Vinculados y teniendo en cuenta el plazo de vigencia de éste último, se considera necesario la urgente incoación de un expediente con el fin de tramitar un nuevo Contrato Vinculado al citado Acuerdo Marco, por un importe de adjudicación de 1.289.476,32 €, IGIC incluido, y por un plazo de duración de 12 meses, todo ello de conformidad con el informe emitido por el Director del Contrato de Seguridad de fecha 30 de enero de 2019.*

*En virtud de lo expuesto, DISPONGO:*

*Que se proceda por el Servicio de Administración Interna y Contratación a la iniciación del correspondiente expediente al objeto de realizar cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo la formalización de un nuevo Contrato vinculado al "ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MEDIOS CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS REFERENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS" por un importe de adjudicación de 1.289.476,32€, IGIC incluido, y por un plazo de 12 meses de duración".*

**IV.-** El precio del nuevo contrato vinculado es de 1.289.476,32 €, IGIC incluido (1.210.775,89 IGIC excluido). Por lo tanto, a los efectos de la constitución de la garantía definitiva, esto es, el 5% del valor estimado del contrato a realizar como consecuencia del Acuerdo Marco, la cantidad a requerir a la empresa adjudicataria por este concepto es de 60.538,79 €.

**V.-** Con fecha 30 de enero de 2019 se notifica a la empresa adjudicataria el Decreto del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 30 de enero de 2019 por el que se le requiere la citada garantía, así como la documentación justificativa de estar al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. La indicada garantía fue depositada en la Tesorería Municipal el día 15 de febrero de 2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	04/03/2019 09:44:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	04/03/2019 09:33:28	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	04/03/2019 09:29:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==</a>			

**VI.-** Se ha solicitado y obra en el expediente, el preceptivo informe de gasto plurianual del Gabinete Presupuestario, emitido con carácter favorable con fecha 15 de febrero de 2019.

**VII.-** El día 18 de febrero de 2019 se remite el presente expediente al Servicio de Fiscalización de acuerdo con lo establecido en la instrucción 2/2017 dictada por la Intervención General. No obstante, se detecta error en la distribución presupuestaria contemplada en el informe técnico emitido por el Director del Contrato de Seguridad de fecha 30 de enero de 2019, el cual incide en los documentos contables expedidos.

Desde el Servicio de Administración Interna y Contratación se solicita la devolución del expediente por parte de la Intervención General para poder subsanar tal incidencia.

El Director del Contrato de Seguridad emite nuevo informe técnico, de fecha 22 de febrero del año en curso, que se adjunta al expediente.

**VIII.-** Asimismo, el Servicio de Administración Interna y Contratación informará al Servicio de Gestión Presupuestaria de los cambios acaecidos a los efectos de su repercusión en el gasto plurianual ya informado por dicho Servicio el día 15 de febrero de 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** De conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, **“17.1.- El órgano de contratación requerirá a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma que se establece en la cláusula 19 del presente Pliego, así como la documentación a la que hace referencia la Cláusula 13.3.8.-. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.**

(...)”

A su vez, la cláusula número 19 determina que **“19.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL (arts. 64 y 151 TRLCSP y arts. 13 a 16 RG))**

**19.1.-** El licitador propuesto como adjudicatario del acuerdo marco deberá acreditar, en el plazo establecido en la cláusula 16.1, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**19.1.1.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6CkJ9Zgta5uzGOvYjp11Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	04/03/2019 09:44:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	04/03/2019 09:33:28	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	04/03/2019 09:29:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp11Fw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp11Fw==</a>			

territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo.

*El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.*

*El licitador podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por un documento en el que autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del órgano certificante dicho certificado.*

**19.1.2.-** *La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.*

**19.2.-** *Las certificaciones a que se refieren las cláusulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si en la declaración responsable a que se refiere la cláusula 12.2.3 ha autorizado expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.*

(...)

**19.4.-** *Durante la vigencia del acuerdo marco, el adjudicatario del mismo deberá notificar al órgano adjudicador cualquier alteración en las circunstancias relativas a su capacidad para contratar con la Administración, y en especial las que se refieren a hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución del acuerdo marco”.*

Dicha documentación fue presentada por la empresa adjudicataria con fecha de Registro de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 13 de enero de 2019.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	04/03/2019 09:44:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	04/03/2019 09:33:28	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	04/03/2019 09:29:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==</a>			

**II.-** A tenor de lo previsto en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco:

**“18.1.-** La entidad propuesta como adjudicataria del contrato vinculado deberá acreditar, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que hayan recibido el requerimiento de documentación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del valor estimado de los contratos a realizar como consecuencia del Acuerdo Marco, a que se refiere la cláusula 5ª.

No será precisa la constitución de la garantía reseñada en los párrafos anteriores cuando el adjudicatario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la Administración contratante, en los términos previstos en el artículo 98 del TRLCSP, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.

**18.2.-** La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

**18.3.-** Cuando, a consecuencia de la modificación del acuerdo marco, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del acuerdo marco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del TRLCSP.

**18.4.-** En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario/s deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución”.

Como se expone en los antecedentes de hecho, la indicada garantía definitiva fue depositada en la Tesorería Municipal el día 15 de febrero de 2019.

**III.-** A tenor de lo preceptuado en la cláusula 20ª del Acuerdo Marco: **“20.1.** Una vez celebrado el Acuerdo Marco el órgano de contratación del contrato vinculado procederá a contratar los servicios que le fueran necesarios. Previamente a iniciar el presente procedimiento, se deberá comunicar al Servicio de Administración Interna y Contratación la intención de comenzar el mismo a los efectos de su anotación en el expediente.

Con carácter general, los contratos vinculados se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, conforme a lo establecido en el art. 198.4 de TRLCSP.

La adjudicación de los contratos se efectuará en los siguientes términos:

**20.1.1.-** Recibida la oferta, el órgano de contratación tramitará la correspondiente autorización y disposición del gasto remitiendo el expediente a la Intervención para

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6CkJ9Zgta5uzGOvYjp11Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	04/03/2019 09:44:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	04/03/2019 09:33:28	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	04/03/2019 09:29:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp11Fw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp11Fw==</a>			

su fiscalización previa, y adjudicará el contrato, notificándolo formalmente al contratista.

**20.2.-** El adjudicatario del Acuerdo Marco queda obligado a suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato vinculado, el documento administrativo de formalización del mismo, según modelo anexo III al presente pliego, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario.

(...)

El órgano de contratación del contrato vinculado deberá dar traslado de copia del mismo al Servicio de Administración Interna y Contratación a efectos de su custodia e incorporación al expediente de contratación del Acuerdo Marco.

**20.3.-** El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento”.

**IV.-** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y según prevé la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de aplicación para el año en vigor, para la aprobación del presente gasto es competente la Junta de Gobierno de la Ciudad.

**V.-** El presente expediente está sujeto a fiscalización previa limitada de acuerdo con lo establecido en la instrucción 2/2017, dictada por la Intervención General, así como, deberá someterse a fe pública.

**Por todo lo anteriormente expuesto, y previo informe de la Intervención General, se propone que la Junta de Gobierno de la Ciudad, si lo estima oportuno, acuerde:**

**Primero.-** Aceptar como garantía definitiva la constituida por la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L (CIF B-35279744) consistente en el Seguro de Caución nº 2019/0160-(3000001) prestado por la Entidad ACASTA EUROPEAN INSURANCE COMPANY LTD, con REID GICO 96218-76, por un importe de 60.538,79 €.

**Segundo.-** Adjudicar el Tercer “**CONTRATO VINCULADO AL ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MEDIOS CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS REFERENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**”, por importe total de 1.289.476,32€, IGIC incluido, y por un plazo de 12 meses de duración, de conformidad con el informe técnico emitido de fecha 22 de febrero del año en curso, a la empresa **SISTEMAS DE SEGURIDAD SH LANZAROTE, S.L** (CIF B-35279744).

**Tercero.-** Aprobar los siguientes documentos contables que a continuación se detallan y que servirá de soporte contable en la presente contratación:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria D4117 92003 22701 documento contable en fase AD con número de apunte previo 920190001256 y por un importe total de 839.332,00 €, correspondiente a las dependencias municipales.

7/8

Rubrica  
Ángeles Negrín Mora,  
Vicesecretaria,  
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	04/03/2019 09:44:58
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	04/03/2019 09:33:28
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	04/03/2019 09:29:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp1lFw==</a>		



- Con cargo a la aplicación presupuestaria D4117 92003 22701 documento contable en fase AD con número de apunte previo 920199000090 y por un importe total de 167.866,40 €, correspondiente a las dependencias municipales.
- Con cargo a la aplicación presupuestaria M5230 34210 22701 documento contable en fase AD con número de apunte previo 920190001262 y por un importe total de 162.375,23 €, correspondiente al pabellón Municipal y anexos (Paco Álvarez), complejo deportivo Las Delicias.
- Con cargo a la aplicación presupuestaria M5230 34210 22701 documento contable en fase AD con número de apunte previo 920199000092 y por un importe total de 32.475,05 €, correspondiente al pabellón Municipal y anexos (Paco Álvarez), complejo deportivo Las Delicias.
- Con cargo a la aplicación presupuestaria M5230 34220 22701 documento contable en fase AD con número de apunte previo 920190001259 y por un importe total de 72.856,37 €, correspondiente a la piscina Acidalio Lorenzo.
- Con cargo a la aplicación presupuestaria M5230 34220 22701 documento contable en fase AD con número de apunte previo 920199000091 y por un importe total de 14.571,27 €, correspondiente a la piscina Acidalio Lorenzo.

**Cuarto.-** Notificar el Acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, así como publicar la formalización en el perfil del contratante del órgano de contratación. Asimismo, notificar el referido Acuerdo al Servicio de Gestión Presupuestaria.

**Quinto.-** Formalizar el contrato en documento administrativo en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación del contrato vinculado en los términos previstos en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

Vº Bº  
 EL ALCALDE



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	6CkJ9Zgta5uzGOvYjp11Fw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	04/03/2019 09:44:58	
	Zaida Candelaria Gonzalez Rodriguez	Firmado	04/03/2019 09:33:28	
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	04/03/2019 09:29:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp11Fw==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/6CkJ9Zgta5uzGOvYjp11Fw==</a>			